

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Sabanalarga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO (VERBAL SUMARIO)
RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00245-00
EJECUTANTE	SANDRA MARELYS MORALES CERVANTES
EJECUTADO	CARLOS MANUEL RUIZ BERDUGO

Tenemos que con la última actuación procesal data del día 10 de agosto de 2023, fecha en la cual se debió llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. No obstante, en el desarrollo de la misma, las partes, de común acuerdo, solicitaron la suspensión de la mencionada audiencia, con el fin de ventilar los términos conciliatorios que venían desplegando de manera extraprocesal, por lo que el Despacho accedió a tal solicitud.

Ahora, bien, ante solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita fijar fecha para dar inicio a la audiencia referida, el despacho accederá, teniendo en cuenta la agenda del Despacho.

Así mismo, comoquiera que no se pudo recepcionar los interrogatorios de los señores SANDRA MARELYS MORALES CERVANTES y CARLOS MANUEL RUIZ BERDUGO, se les recordará la obligación que tienen de asistir a la fecha y hora fijada en la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señálese la fecha del siete (07) de diciembre de 2023, a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de este Juzgado.
2. CÍTESE en la fecha y hora antes mencionada, a los señores SANDRA MARELYS MORALES CERVANTES y CARLOS MANUEL RUIZ BERDUGO; a fin de que absuelvan interrogatorio de parte ordenado por este despacho judicial.
3. Recuérdesele a las partes, la obligación de comparecer acompañados de sus respectivos documentos de identidad.
4. Remítase copia de esta providencia a las partes y sus apoderados, a través de los correos electrónicos, aldemar1125@hotmail.com, ahumadaariza@gmail.com, y abogadofajitt@hotmail.es

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 164, hoy 23 de noviembre de 2023


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6e11fcb6d32771423a69db347224a4b0257f6d2e3ebd6788bd13058657206b**

Documento generado en 22/11/2023 04:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>